

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
DE SERVICIOS PÚBLICOS



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y
ASIGNACION EN LA BANDA DE 894-899 MHZ Y 939-944 MHZ EN LA
PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y 894-
902 MHZ Y 939-947 MHZ EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL**

SETIEMBRE 2007





CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.....	7
1.1. Convocatoria	
1.2. Objeto de la Licitación y Características de la Concesión	
1.3. Definiciones	
1.4. Marco Legal de la Licitación	
1.5. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	
1.6. Contrato de Concesión	
1.7. Cronograma de la Licitación	
1.8. Interpretación y referencias	
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	21
2.1. Agentes Autorizados	
2.1.1. Derecho de participación	
2.1.2. Cesión de Derecho de Participación	
2.1.3. Designación de Agentes Autorizados	
2.1.4. Carta de Designación	
2.1.5. Facultades Otorgadas	
2.1.6. Información	
2.1.7. Notificaciones	
2.1.8. Sustitución	
2.2. Representante Legal	
2.2.1. Designación y Facultades	
2.2.2. Presentación del Poder	
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder	
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral	
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN	25
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias	
3.1.2. Formalidad de las consultas	
3.1.3. Circulares	
3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos	
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos	
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	
3.3. Solicitud de Entrevistas	
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





3.5. Modificaciones en la conformación de Consorcios

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3.....	29
4.1. Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal	
4.2. Idioma	
4.3. Documentos Originales y Copias	
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3	
4.5. Costo de la Preparación y Presentación	
4.6. Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de las Bases	
5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN.....	31
5.1. Requisitos Técnicos	
5.2. Requisitos Financieros	
5.3. Requisitos Legales	
6. CONTENIDO DEL SOBRE N°1.....	34
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°2 Y N°3.....	39
7.1. Contenido del Sobre N° 2	
7.2. Contenido del Sobre N° 3: De la Oferta	
8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	41
9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N°1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....	42
9.1. Presentación del Sobre N° 1	
9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados	
9.3. Modificaciones en la Conformación de Consorcios	
10. ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N°2 y N°3, APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N°2.....	44
10.1. Acto de presentación de los Sobres N°2, N°3 y Apertura del Sobre N°2	
10.2. Notificación, Subsanación y Evaluación del Sobre N° 2	
11. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N°3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	45
11.1. Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N°3 (De la Oferta)	
11.2. Proceso de Adjudicación	

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

11.3. Empate de Ofertas

12. IMPUGNACIÓN

46

- 12.1. Procedimiento de impugnación
- 12.2. Garantía de impugnación
- 12.3. Licitación Desierta
- 12.4. Suspensión y Cancelación del Concurso

13. DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA	48
13.1 Constitución	
13.2 Requisitos de la Sociedad Concesionaria	

14. PROCEDIMIENTO DE CIERRE..... 49

- 14.1 Verificación de los Requisitos Legales
- 14.2. Obligaciones del MTC
- 14.3. Fecha de Cierre
- 14.4. Actos de Cierre
- 14.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión
- 14.6. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta
- 14.7. Entrada en Vigencia del Contrato

15. DISPOSICIONES FINALES..... 53

- 15.1. Leyes Aplicables
- 15.2. Jurisdicción y competencia

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Formulario 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION

APÉNDICE 1: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2: CARTA DE PRESENTACION DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

ANEXO N° 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN (En caso de Consorcio)

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Porcentaje de participación accionaria)

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(No tener restricciones para contratar)

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía)

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a PROINVERSIÓN o el Comité)

Formulario 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(No poseen participación en ningún otro Postor)

Formulario 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Presentación de documentos para la precalificación)

Formulario 9: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACION
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

Formulario 10: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACION
(Compromiso de asumir costos de migración)

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 5

- Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
DECLARACION JURADA
- Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N°1 MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA PRECALIFICACIÓN
- Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA
- Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
(No participan con otro Postor)

ANEXO N°6

- Sobre N°3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

- Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA
HACER USO DE LA SALA DE DATOS
- Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES
- Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS DE LA SALA DE
DATOS

ANEXO N° 9

CONDICIONES MINIMAS DE LA OFERTA

ANEXO N°10

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ANEXO N°11

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

ANEXO N° 12

DECLARACION DE MONTO ESTIMADO DE INVERSION



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1.1 Convocatoria

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN – convoca a LICITACIÓN Pública Especial a fin de otorgar la Buena Pro para la entrega en concesión y asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico en la banda 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional, para la prestación del servicio público de telecomunicaciones

1.2 Objeto de la Licitación y Características de la Concesión

1.2.1 Objeto de la Licitación

La LICITACIÓN tendrá por objeto seleccionar a la PERSONA natural o jurídica, nacional o extranjera, o consorcio que, se encargará de la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES en las Bandas 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.

1.2.2. Plazo de la Concesión

El plazo de la concesión será de veinte (20) años a partir de la Fecha de Cierre. Las condiciones de renovación se ajustarán al contenido del artículo 193º del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y se encontrarán detalladas en el Contrato de Concesión.

1.2.3. Características de la Concesión

1.2.3.1. Tecnología

La Sociedad Concesionaria podrá prestar servicios públicos de telecomunicaciones en las Bandas 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz el resto del territorio nacional, empleando la tecnología que considere más adecuada

1.2.3.2. Plan de Cobertura-y Capacidad de Red

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir entre otras obligaciones asumidas en su Oferta, con el Plan de

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Cobertura y la Capacidad de Red. Para tal efecto, dentro de los seis meses siguientes a la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al MTC para su aprobación, el PROYECTO TÉCNICO que incluya su propuesta de ejecución de dicho Plan.

El cumplimiento del Plan de Cobertura y la Capacidad de Red será exigible indistintamente del título habilitante con el que cuente, de ser el caso, el adjudicatario.

1.2.3.3. Metas de Uso del Espectro

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las Metas de Uso del Espectro. Estas metas deberán ser propuestas por la Sociedad Concesionaria y aprobadas por el MTC. Para tal efecto, deberán ser incluidas en el Proyecto Técnico, bajo el formato que se incluye como Anexo 11 de las presentes Bases.

1.2.3.4. Normas de Calidad

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las normas de calidad y continuidad del Servicio Público de Telecomunicaciones fijadas por OSIPTEL.

1.2.3.5. Obligación de asumir costos de migración

La sociedad concesionaria se obliga a asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en FM a la banda 947-960 MHz, como se señala en la Resolución Ministerial N° 898-2006-MTC/03.

1.2.4. Servicios Adicionales

Conforme a la legislación vigente, el Adjudicatario tendrá la opción de brindar otros servicios de telecomunicaciones, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables.

1.3 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

- 1.3.1 Actos Preparatorios del Proceso:** Son las actividades y gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





hasta su culminación. El monto total de dichos gastos será comunicado a los Postores mediante Circular.

- 1.3.2 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.3.3 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Calificados ha presentado la Mejor Oferta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganadora de la Licitación.
- 1.3.4 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación.
- 1.3.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere el la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 039-2006-EF.
- 1.3.6 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor.
- 1.3.7 Área de Concesión:** El territorio nacional dentro del cual se permite la prestación del servicio público de telecomunicaciones otorgado en concesión, conforme a lo establecido en el Contrato.
- 1.3.8 Asignación:** Es el acto administrativo por el que el Estado otorga a una persona el derecho de uso y explotación comercial sobre una determinada porción del espectro radioeléctrico, dentro de una determinada área geográfica, para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- 1.3.9 Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal, que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.3.10 Bandas:** Se refiere a las frecuencias de 894-899 MHz y la Banda 939-944 MHz para la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

del Callao, y la Banda 894-902 MHz y 939-947 MHz para el resto del territorio nacional

- 1.3.11 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la Licitación.
- 1.3.12.1 Capital Social Mínimo:** Es el capital social mínimo por el cual deberá constituirse la Sociedad Concesionaria establecido en el Numeral 7.1.4 de las presentes BASES.
- 1.3.13 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.
- 1.3.14 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificado por Resolución Suprema N° 228-2002-EF y cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF.
- 1.3.15 Componente Nacional:** Es el monto de los bienes y ejecución de obras producidos en el país al que se refiere el artículo N° 2 de la Ley N° 28242.
- 1.3.16 Compromiso de Componente Nacional:** Es el compromiso que realizan los Postores, en cumplimiento de la Ley N° 28242, para adquirir bienes y servicios producidos en el país. El incumplimiento de este compromiso será penalizado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 4 de la Ley N° 28242.
- 1.3.17 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.18 Concesión:** Es el derecho que otorga el Estado a la Sociedad Concesionaria, como resultado de la Licitación, para prestar servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda asignada.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





1.3.19 Concesionario o Sociedad Concesionaria: Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

1.3.20 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en la presente Licitación. El consorcio debe incluir necesariamente al Operador.

1.3.21 Contrato de Concesión: Es el Contrato que forma parte de las Bases, por el cual se entrega en concesión los servicios públicos de telecomunicaciones que serán prestados por la Sociedad Concesionaria, producto del presente proceso de Licitación.

1.3.22 Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:

- La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente;
- Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.

1.3.23 Credenciales: Son los documentos que el Postor deberá presentar en el Sobre N°1.

1.3.24 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso de la presente Licitación y que se indican en el Punto 1.7. de las presentes Bases

1.3.25 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente Licitación.

1.3.26 Días: Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima.

1.3.27 Días Calendario: Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

- 1.3.28 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en esta Licitación.
- 1.3.29 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.3.30 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.3.31 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.3.32 Empresas Vinculadas:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz - Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada – Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 6 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.
- 1.3.33 Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y que se encuentren incluidas en el Apéndice 1 del Anexo N° 2.
- 1.3.34 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador de la Licitación, que en este caso es la Mejor Oferta.
- 1.3.35 Fecha de Cierre:** es el día, lugar y hora en que se llevará a cabo los actos establecidos en el numeral 14.3 de estas Bases. Será definido y comunicado a los postores mediante Circular.
- 1.3.36 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la fianza bancaria obtenida por el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 2 del Anexo N° 5, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una empresa Bancaria Local.

1.3.37 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la fianza bancaria obtenida por el Concesionario emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 14.5 de estas Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una empresa Bancaria Local.

1.3.38 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.3.39 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de estas Bases, así como las demás que resulten aplicables para la prestación del servicio objeto de concesión.

1.3.40 Licitación: Es el proceso que se regula en estas Bases para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional

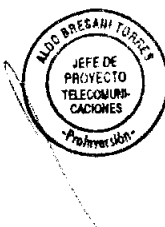
1.3.41 Mejor Oferta: Aquella Oferta que obtenga el mayor Puntaje Final según procedimiento establecido en el numeral 11.2 de las Bases

1.3.42 MTC: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.3.43 Notificaciones: Son los documentos que se indican en el punto 2.1.7. de estas Bases.

1.3.44 Oferta: Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la Concesión. a través de la cual ofrece un determinado Plan de Cobertura y Capacidad de Red, entre otras obligaciones a ser precisadas mediante Circular El

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





modelo de carta de presentación de la Oferta, a que se refiere el Anexo 6, será comunicado mediante Circular.

- 1.3.45 Operador:** Es el Postor o uno de sus integrantes en caso de Consorcio, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de precalificación.
- 1.3.46 OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 1.3.47 Participación Mínima:** Es la participación mínima, ascendente al veinticinco por ciento (25%) del capital social, que deberá tener y mantener el Operador en la Sociedad Concesionaria, de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases. Esta participación debe tener derecho a voto.
- 1.3.48 Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.49 Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- 1.3.50 Plan de Cobertura y Capacidad de Red:** Capacidad instalada de red para atender un número determinado de líneas instaladas de telefonía fija local en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, y el resto del territorio nacional
- 1.3.51 Postor:** Es una persona natural, jurídica, o un Consorcio, que ha pagado el derecho de participar en la presente Licitación y se presenta a la misma sometiéndose a lo estipulado en las Bases que rigen la Licitación.
- 1.3.52 Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que haya presentado el Sobre N° 2 conforme a lo dispuesto en el punto 7.1. de estas Bases.
- 1.3.53 Postor Precalificado:** Es el Postor que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.3.54 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





- 1.3.55 Proyecto Técnico:** Documento que deberá presentar el Concesionario al MTC, dentro de los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre, y que deberá incluir su propuesta de ejecución del Plan de Cobertura y Capacidad de Red, así como las Metas de Uso del Espectro Asignado, a que se refiere el Anexo 11.
- 1.3.56 Representante Legal:** Son las personas naturales designadas por el Postor de conformidad con el Punto 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Punto.
- 1.3.57 Requisitos de Precalificación:** Son los requisitos que, conforme al Numeral 5 de estas Bases, deberá satisfacer un Postor para ser declarado Postor Precalificado.
- 1.3.58 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con la Licitación y podrá ser visitada por los Postores, según los términos indicados en estas Bases.
- 1.3.59 Servicio Público de Telecomunicaciones:** Es el Servicio de Telecomunicaciones disponible para el público en general y cuya utilización se efectúa a cambio del pago de una contraprestación.
- 1.3.60 Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Punto 6, a ser presentados conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 9 por el Postor que desee ser considerado como Postor Precalificado.
- 1.3.61 Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Punto 7.1, a ser presentados por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 10.
- 1.3.62 Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta presentada por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 .
- 1.3.63 Socio Principal:** Es cualquier Persona que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento(10%) o más del capital social de la Sociedad Concesionaria, del Postor, del Operador o de los integrantes del Consorcio en caso el Postor sea un Consorcio, según sea el caso
- 1.3.64 Vigencia de la Concesión:** Es el período de vigencia por el cual se otorga la Concesión y será de veinte (20) años contados a partir de la

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

1.4 Marco Legal de la Licitación

- 1.4.1 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la "concesión". A tal efecto, se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.
- 1.4.2 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.3 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.4 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.4.5 Mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional,

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.

- 1.4.6 Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF publicado el 04 de abril de 2006 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.4.7 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.4.8 Mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF se designó los miembros permanentes del Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.4.9 Mediante la Resolución Ministerial N° 898-2006-MTC/03, publicada el 22 de diciembre de 2006, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispuso la realización del Concurso Público de Ofertas para seleccionar al operador al que se le asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas 894-899 MHz y 939-944 MHz en la Provincia Constitucional del Callao y las bandas de 894-902 MHz y 939 – 947 MHz en el resto del territorio nacional y encargó a PROINVERSIÓN la conducción del Concurso Público de Ofertas y el otorgamiento de la buena pro.
- 1.4.10 Mediante Resolución Suprema N° 006-2007-EF, publicada el 19 de enero de 2007, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN – en su sesión de fecha 16 de enero de 2007, mediante el cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada la selección del operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso se otorgará concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas 894-899 MHz y 939-944 MHz, en la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao y las bandas 894-902 y 939-947 MHz en el resto del territorio nacional, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.
- 1.4.11 Mediante Resolución Suprema N° 027-2007-EF, publicada el 2 de abril de 2007, se acordó ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2007, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Inversión Privada para la selección del operador al que se le asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas 894-899 MHz y 939-944 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las bandas de 894-902 MHz y 939 – 947 MHz en el resto del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

- 1.4.12 Mediante Resolución Suprema N° 063-2007-EF, publicada el 1 de agosto de 2007, se acordó ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se acordó aprobar la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones de las Bandas 894-899 MHz y 939-944 MHz en la Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 894-902 MHz y 939-947 MHz en el resto del territorio nacional, en el extremo referido a la modalidad del otorgamiento de la concesión, estableciendo que será a título gratuito conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 1.4.13 El proceso de LICITACIÓN referido en las presentes BASES será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en ella y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento, incluyendo asimismo sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.4.14 La prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones así como la asignación de las respectivas frecuencias y otorgamiento de títulos habilitantes, se rigen por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93 - TCC, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC, Plan Nacional de Atribución de Frecuencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, y todas las demás normas que con carácter general dicten el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para regular la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (incluyendo entre otras, las disposiciones emitidas con carácter general e materia de tarifas, interconexión, condiciones de uso, etc).



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





1.4.15 En virtud al Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación a la presente Licitación las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

1.5 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la Licitación materia de estas Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.5.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Licitación podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.

1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





1.5.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a esta Licitación son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en la Licitación, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.

1.6 Contrato de Concesión

1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma del Punto 1.7 de estas Bases.

1.6.2 Los Postores podrán presentar sugerencias al proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a los Proyectos de Contrato.

1.7 Cronograma de la Licitación

El Cronograma de la Licitación es el contenido en el Anexo 10.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.8 Interpretación y referencias

1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables al presente proceso.

1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las “Circulares” a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Derecho de participación

Será considerado Postor para efectos de la presente Licitación, todo aquel interesado que haya pagado el derecho de participar en la presente Licitación. Una vez realizado el pago, deberá dirigir una carta simple a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, adjuntando copia del Comprobante de pago del Derecho de Participación a nombre del Postor, o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

El pago por Derecho de Participación es de US\$1,000.00 (Mil y 00/100 dólares americanos), incluido IGV que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2.1.2 Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del derecho a participar en la Etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





2.1.3 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Licitación.

2.1.4 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el Numeral 2.1.5.

En caso el Postor sea una persona natural, quedará a su elección designar o no Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al numeral 2.1.5. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado. En este segundo supuesto deberá presentar de igual forma una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o pasaporte indicando los datos señalados en el numeral 2.1.6 de la presente Sección.

2.1.5 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y están facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Punto 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir las circulares y cualquier comunicación respecto a la presente Licitación;
- IV. Acceder al uso de la Sala de Datos; y
- V. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2.

2.1.6 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, Documento de



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.7 Notificaciones

Todas las notificaciones, incluidas las Circulares, dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.6

2.1.8 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.1.3, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación a la Licitación, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil,



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.5, 2.1.6. y 2.1.7.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de Ofertas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso el Postor sea una persona natural, quedará a su elección designar o no Representante Legal, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Representante Legal y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o pasaporte indicando los datos señalados en el numeral 2.1.6 de la presente Sección.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3 CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias al Proyecto de Contrato, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Aldo Bresani

Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones

Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexo 1285

Fax: (51) (1) 4212616

Correo electrónico: abresani@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





El Comité se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las Bases. Con respecto a las sugerencias al Contrato éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del Comité rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el Postor.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados o al Representante Legal y enviada al domicilio común señalado conforme al Punto 2.1.6 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

- 3.1.3.2** Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1** Los Postores tendrán acceso a la información relacionada a la Licitación, la cual estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,
- 3.2.1.2** El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.
- 3.2.1.3** Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de la Licitación. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en la Licitación podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia,

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la Licitación y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

La sola presentación de los documentos de Precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los Postores de lo dispuesto en la presente sección.

3.5 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrá realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, con excepción del Operador, hasta diez (10) Días Calendario antes de la fecha del Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3. El Consorcio, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de precalificación previstos en el Punto 5.

Un Postor Precalificado no podrá formar un Consorcio con otros Postores Precalificados. Dicha prohibición se encontrará vigente hasta la Fecha de Cierre.

4 DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1 Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1, Sobre N°2 y Sobre N°3 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre "ORIGINAL" sea una copia, deberá ser legalizado por Notario Público o ante el Consulado del Perú que resulte competente, cuando se trate de Postores que no residan en el Perú. En este último caso deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) Licitación Pública Especial para entregar en Concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

El Sobre N°1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el

Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

Los Postores sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas Bases y específicamente de lo dispuesto en el Punto 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores.

En caso de incumplimiento del presente numeral, el Comité o el Concedente, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario o Concesionario.

Las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente Concurso personas naturales, jurídicas o Consorcios, que hayan pagado el derecho de participación.

Una persona natural o jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar, a través de otra persona jurídica, en más de una Oferta. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

Asimismo, las personas naturales o jurídicas, o consorcios, así como sus empresas vinculadas deberán, sujetarse a las restricciones legales vigentes o por aprobarse sobre acceso al espectro radioeléctrico.

5.1 Requisitos Técnicos

El Postor, o el Operador en caso de Consorcio, deberán contar con una licencia para la prestación de un Servicio Público de Telecomunicaciones en el Perú o a nivel internacional, y acreditar tres (03) años de experiencia en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

A efectos de acreditar los requisitos técnicos de precalificación, el Postor deberá presentar el Formulario 2 del Anexo 3 y, adjuntar al

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





mismo, copia de los documentos a través de los cuales las entidades competentes les hayan otorgado licencias, títulos habilitantes o concesiones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones; así como algún contrato del operador suscrito con un cliente donde conste la fecha de inicio de sus operaciones comerciales y/o certificación expedida por la entidad del Estado competente en materia de telecomunicaciones del país de origen del Postor, en la cual indique el inicio de las operaciones del Postor.

5.2 Requisitos Financieros

Se requerirá niveles mínimos de ventas y de activos. Los requisitos financieros serán comunicados mediante Circular.

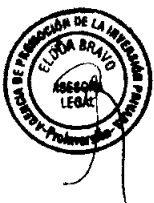
5.3 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1 Que el Postor sea una persona jurídica, persona natural o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos. En el caso el Postor sea una persona natural, deberá cumplir con presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

En caso una persona natural participe como Postor o integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.

- 5.3.2. Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el Derecho de Participación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.
- 5.3.3. Acreditar un Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2.
- 5.3.4. Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, así como sus Socios Principales o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio y los Socios Principales de éstos: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- 5.3.5. Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





- 5.3.6. Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, manifestando que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta y el Contrato de Concesión.
- 5.3.7 Declaración Jurada, según Formulario N° 6 del Anexo N°4, indicando que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.3.8 Declaración Jurada, según Formulario N° 7 del Anexo N°4, que detalla que los Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.
- 5.3.9 Declaración Jurada, según Formulario N° 9 del Anexo N° 4, aplicable al caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, declarando que la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 9 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- 5.3.10 Declaración Jurada, según Formulario N° 10 del Anexo N° 4 por la cual el Adjudicatario manifiesta su compromiso de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en FM a la banda 947-960 MHZ, como se señala en la Resolución Ministerial N° 898-2006-MTC/03.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





6 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en numeral cinco (5), el Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 los siguientes documentos:

- 6.1 Formulario N° 8 del Anexo N° 4 "Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación"
- 6.2. Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través del cual el Postor acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.
- 6.3. Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el Carácter de Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

- 6.4. Formulario N° 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios.

En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

- 6.5. Formulario N° 2 del Anexo N° 5 "Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación" y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada integrante del Consorcio en caso de Consorcio.

El Postor podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la Empresa Vinculada a ellos.

En caso de Consorcio podrá presentar la cifra de alguno de sus integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





En caso se presenten cifras de una Empresa Vinculada deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación, así como el instrumento de poder del representante legal de la Empresa Vinculada que suscribe la carta. El poder conferido al representante legal de la Empresa Vinculada deberá cumplir las formalidades contenidas en el Punto 2.2.

- 6.6. Formulario N° 2 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación", firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada integrante del Consorcio en caso de Consorcio.
- 6.7. Estados Financieros auditados, o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus integrantes en caso de Consorcio, correspondientes al último ejercicio finalizado. En caso no se cuente con los estados financieros auditados correspondiente al último ejercicio finalizado, el Postor deberá presentar los Estados Financieros auditados del año anterior y los últimos Estados Financieros no auditados.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción en este último caso.

- 6.8. Copia legalizada por Notario Público o por cónsul, según sea el lugar de constitución, del documento constitutivo del Postor. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.

En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.

Se deberán consignar además todos los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en la presente Licitación o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar el servicio que es objeto de la presente Licitación.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





El plazo de vigencia de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior a la vigencia de la Concesión.

- 6.9 Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en la Licitación, a fin de acreditar que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de Consorcio, haya sido la persona que pagó dicho derecho. Para acreditar este hecho, basta presentar Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.
- 6.10 Instrumento de poder de los Representantes Legales, conforme al Numeral 2.2.
- 6.11 Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada; (. Asimismo, no podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.
- 6.12 Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, Que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta y el Contrato de Concesión.
- 6.13 Declaración Jurada, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada,

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculado con el referido proceso.

- 6.14 Declaración Jurada, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal, indicando que el Postor, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la Licitación, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en esta Licitación, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 6 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Punto.

- 6.15 Declaración Jurada, según Formulario N° 10 del Anexo N° 4 por la cual el Adjudicatario manifiesta su compromiso de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en FM a la banda 947-960 MHZ, como se señala en la Resolución Ministerial N° 898-2006-MTC/03.

7 CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

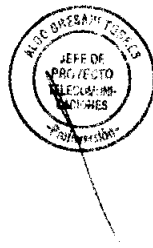
7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 deberá estar foliado, registrado en un índice y se sujetará a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

- 7.1.1 Declaración Jurada, según el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- Que el Postor Precalificado sus Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales de los mismos no posean participación directa o indirecta en otro Postor o Integrante del mismo, que presente Oferta en la presente Licitación.

7.1.2 Cuatro (04) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmadas por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7.

La información que sea necesaria incorporar en el Contrato, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la Fecha de Cierre.

7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta; según el Punto 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 3 del Anexo N° 5.

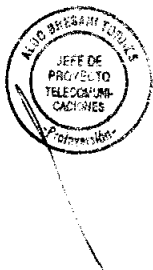
7.1.4 El Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir el Concesionario en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo cuyo monto será determinado mediante Circular.
- En la estructura accionaria del Concesionario el Operador deberá poseer una participación mínima del 25% en la estructura accionaria del Concesionario

El Operador deberá poseer y mantener, de acuerdo al párrafo precedente, su participación mínima desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente. Sin embargo, el Operador podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro operador, de igual o mejor categoría, previa calificación de OSIPTEL y autorización del MTC.

En caso el Operador tenga una participación superior a la mínima requerida, en la Sociedad Concesionaria, el Operador podrá transferir la diferencia entre su participación total y la mínima requerida, sin necesidad de autorización del MTC, siempre que cumpla con mantener la participación mínima requerida.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





7.2 Contenido del Sobre N° 3: De la Oferta

- 7.2.1 El Postor deberá incluir en el Sobre N° 3 una Carta de Presentación de Oferta conforme al Anexo N° 6,
- 7.2.2 La Oferta deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Oferta no hubiese sido declarada ganadora. Dicha Carta de Presentación de Oferta deberá estar suscrita por el Representante Legal del Postor.
- 7.2.3 Los requisitos mínimos del Plan de Cobertura y Capacidad de Red y las otras obligaciones, a ser considerados por el Postor para la elaboración de su Oferta, serán comunicados mediante Circular.
- 7.2.4. A los efectos de esta Licitación, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Oferta irrevocable que implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Oferta.

8 GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

- 8.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el punto 8.2.
- 8.2 La garantía se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá cumplir con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5.
- 8.3 La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 hasta treinta (30) días posteriores a la Fecha de Cierre y suscripción del contrato. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla hasta 30 días posteriores de la nueva Fecha de Cierre establecida por el Comité.
- 8.4 El monto de la garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta será comunicado mediante Circular.
- 8.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a el Postor Calificado, no cumple con las obligaciones

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





que debe acatar en la Fecha de Cierre, señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7 de estas Bases.

- 8.6 La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el POSTOR que resulte Adjudicatario de la Licitación, será devuelta luego de la firma del Contrato de Concesión y cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre.
- 8.7 Las cartas de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta de los Postores, permanecerán en poder de PROINVERSION hasta la Fecha de Cierre. Vencido dicho plazo y siempre que se haya suscrito el respectivo contrato de concesión serán devueltas a solicitud de los Postores.

9 PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el Cronograma de la Licitación. El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma. Mayores detalles sobre el proceso de presentación del Sobre N° 1 y la precalificación se encuentran en la presente cláusula.

9.1 Presentación del Sobre N° 1

- 9.1.1. El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7.
- 9.1.2. El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.
- 9.1.3. En el acta referida en el numeral 9.1.2. , se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.
- 9.1.4. En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole un plazo máximo de tres (3) Días, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





- 9.1.5. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 9.1.6. Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.
- 9.1.7. Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma al que se refiere el Punto 1.7, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

9.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

Adicionalmente anunciará la relación de Postores Precalificados en la fecha establecida en el Cronograma

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

9.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, con excepción del Operador hasta culminar la etapa de Precalificación, siempre que el Consorcio mantenga el cumplimiento de los requisitos de precalificación previstos en el Punto 5.





10 ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

10.1 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

10.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el numeral 4 de las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

10.1.2 El Presidente del Comité, o la Persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3. A continuación el Notario Público procederá a la apertura del Sobres N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.

10.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité para su revisión conforme a lo estipulado en el Punto 10.2.

10.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro. Enseguida, el Notario levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

Este procedimiento no será de aplicación, si el Comité decidiera proceder de acuerdo al numeral 10.2.3.

10.2 Notificación, Subsanación y Evaluación del Sobre N° 2

10.2.1 El Comité revisará los documentos presentados en el Sobre N° 2 e indicará a cada Postor Precalificado las observaciones que hubiere sobre los defectos y/u omisiones que pudiera advertir en los documentos y la forma de subsanarlas otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

10.2.2 El Comité procederá a comprobar la subsanación de los defectos u omisiones advertidos por el Comité. Si los defectos u omisiones no han

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





sido debidamente subsanados, el Postor Precalificado correspondiente quedará automáticamente descalificado siendo declarado ello por el Comité.

10.2.3 En caso el Comité encuentre conforme los documentos presentados en los Sobres N° 2 de todos los Postores Precalificados, el Comité podrá proceder, si así lo estima conveniente, a abrir los Sobres N° 3 continuando el acto señalado en el Punto 11 siguiente.

11 APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

11.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (De la Oferta)

11.1.1 Salvo que se proceda conforme a lo indicado en el numeral 10.2.3., el acto de apertura de Sobres N° 3 se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que el Comité oportunamente comunicará a los Postores mediante Circular.

11.1.2 El Presidente del Comité dará pública lectura al nombre de los Postores Calificados, es decir, aquellos que hubieran cumplido con presentar la documentación correspondiente al Sobre N° 2 de conformidad con cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. A continuación procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados.

11.1.3 No será considerada como una Oferta válida, aquella que no cumpla con las condiciones mínimas de la Oferta, establecidas en el Anexo N° 9, en cuyo caso el Postor será descalificado automáticamente.

11.1.4 El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará aquellas Ofertas válidas presentadas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 9, identificando al titular de la respectiva Oferta.

11.2 Proceso de Adjudicación

11.2.1 Será suficiente la recepción de una Oferta válida para adjudicar la Buena Pro.

11.2.2 El Comité procederá a ordenar las Ofertas, siguiendo el procedimiento que se detallará mediante Circular.

11.2.3 De acuerdo al procedimiento antes establecido, el Comité otorgará la Buena Pro al POSTOR que obtenga el puntaje final más alto.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





11.3 Empate de Ofertas

11.3.1 De producirse un empate entre dos o más Ofertas, el Comité, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de una hora adicional para que los Postores Calificados presenten una nueva Oferta. En caso de un nuevo empate, el Comité determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas ofertas; quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.

12 IMPUGNACIÓN

12.1 Procedimiento de Impugnación

12.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 12.2.

12.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

12.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

12.2 Garantía de Impugnación

12.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 7 de estas Bases, y por un monto equivalente al 1% del monto de la inversión por los primeros cuatro (4) años de la Concesión declarado por el Postor, conforme al Anexo 12 que deberá ser incluido en el Sobre N° 2.

12.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 12.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

12.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la garantía de impugnación.

12.3 Licitación Desierta

Si no se hubiese recibido al menos una Oferta válida, el Comité declarará desierta la Licitación, pudiendo el Comité convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.

12.4 Suspensión y Cancelación del Concurso

La Licitación podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso de suspensión, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la carta fianza.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

13 DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

13.1 Constitución

13.1.1 Antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá constituir una sociedad en el Perú (la Sociedad Concesionaria con los requisitos señalados en el numeral 13.2).

13.2 Requisitos de la Sociedad Concesionaria

13.2.1 El objeto social principal de la Sociedad Concesionaria deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima o la Provincia Constitucional del Callao o cualquier capital de región.

13.2.2 En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la Sociedad Concesionaria deberá estipularse, a satisfacción del Comité, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario y de los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables.

13.2.3 El Operador deberá poseer y mantener una participación mínima del 25% en la estructura accionaria del Concesionario, desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia del Contrato de Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este numeral. A partir del tercer año de Vigencia del Contrato de Concesión, el Operador podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro operador, de igual o mejor categoría, previa calificación de OSIPTEL y autorización del MTC.

13.2.4 El Concesionario deberá tener un capital social mínimo, cuyo monto será establecido mediante Circular.

13.2.5 A menos de que cuente con la autorización previa del Comité, ningún otro Operador que haya presentado una Oferta en la Licitación, ya sea como Postor o integrante de un Postor, podrá participar directa ni indirectamente en la Sociedad Concesionaria. Esta restricción incluye a las Empresas Vinculadas a dicho Operador y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





o gestión de la Sociedad Concesionaria. Esta restricción es válida por tres años partir de la Fecha de Cierre.

13.2.6 Si el Adjudicatario es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral y presente la documentación prevista en estas Bases, puede acreditarse como Sociedad Concesionaria sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.

14 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

14.1 Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto de la Sociedad Concesionaria y los integrantes del Consorcio, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el numeral 15.2.2.

14.2 Obligaciones del ESTADO

14.2.1 El MTC expedirá la Resolución Directoral de asignación del espectro radioeléctrico que se derive de la presente LICITACIÓN en favor de la SOCIEDAD CONCESIONARIA y la Resolución Ministerial que otorgue la concesión para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de ser el caso.

14.2.2 A la fecha de cierre, PROINVERSION habrá verificado la celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

Esta obligación no será aplicable:

- Si tal(es) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica han sido ya firmados e intercambiados entre las partes correspondientes antes de la FECHA DE CIERRE.
- Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o sus accionistas deciden no suscribir aquellos contratos, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no es presentada por la SOCIEDAD

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





CONCESIONARIA y/o por sus accionistas a PROINVERSIÓN o, en su caso, a la Autoridad Gubernamental correspondiente, dentro del plazo de diez (10) Días luego de la Adjudicación de la Buena Pro.

- Si PROINVERSIÓN o la Autoridad Gubernamental, en su caso, acreditan que no se ha cumplido con las condiciones que las normas aplicables establecen para que la SOCIEDAD CONCESIONARIA suscriba tales contratos de estabilidad jurídica¹.

14.2.3 A la fecha de cierre se deberá haber verificado la promulgación del Decreto Supremo al que se refiere el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Artículo 6 de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión

14.3 Fecha de Cierre

14.3.1 La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 14.4. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

14.3.2 En caso que la Sociedad Concesionaria no cumpla los requisitos previstos en estas Bases para este acto, el Comité dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta del Postor. En este caso, El Comité, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que obtuvo el segundo mayor Puntaje Final, y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

14.4 Actos del Cierre

En la Fecha de Cierre o antes tendrán lugar los siguientes actos:

14.4.1 La Sociedad Concesionaria pagará el importe al que se refiere el numeral 1.3.1 de las presentes Bases. Dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.

14.4.2 Entrega del Testimonio de la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria y acreditación por parte de su inscripción en

¹ Conforme a lo establecido en la Ley N° 27342, el monto mínimo de capital social requerido para acceder al régimen de estabilidad jurídica asciende a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





los Registros Públicos de Lima. La Sociedad Concesionaria deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro en caso de Consorcio, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el punto 7.1.4.

- 14.4.3 Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 14.4.4 Acreditación por parte de la Sociedad Concesionaria de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 14.4.5 Presentación por parte de la Sociedad Concesionaria de declaraciones juradas de ella y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por la Sociedad Concesionaria mediante el formulario que le alcanzará el Comité en su oportunidad.
- 14.4.6 Presentación de una declaración jurada de la Sociedad Concesionaria, a través de la cual ratifica que se mantienen vigente las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Oferta. El formato de la declaración jurada será comunicado mediante circular.
- 14.4.7 Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el CONSUCODE.
- 14.4.8 Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte de la Sociedad Concesionaria.
- 14.4.9 Suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





- 14.4.10 Entrega por parte del MTC en coordinación con PROINVERSIÓN de los documentos a los que se hace referencia en el numeral 14.2.1 y 14.2.3 de las Bases de conformidad con lo dispuesto en las mismas.
- 14.4.11 Devolución por PROINVERSION de la Garantía siempre que se haya suscrito el contrato de concesión por la Sociedad Concesionaria a que se refiere el Punto 8.
- 14.4.12 Entrega de la carta fianza por parte de la Sociedad Concesionaria a favor del MTC, que garantiza el cumplimiento de la obligación de asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en FM a la banda 947-960 MHZ, como se señala en la Resolución Ministerial N° 898-2006-MTC/03. Los términos y condiciones de la indicada carta fianza serán comunicados mediante circular.

14.5 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

- 14.5.1 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a la Sociedad Concesionaria de acuerdo al Contrato de Concesión, esta deberá entregar al Comité en la Fecha de Cierre una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. El monto y vigencia de dicha Garantía serán comunicados mediante Circular.
- 14.5.2 Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo especificado en el numeral 14.5.1.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2.

14.6 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

- 14.6.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el numeral 14.3 y 14.4 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





podiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones previstas en los numerales 14.3 y 14.4

14.6.2 El Comité tendrá la facultad, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la Oferta del Postor con la segunda Mejor Oferta. En este caso, el Comité notificará al Postor titular de tal Oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

14.6.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

14.7 Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

15 DISPOSICIONES FINALES

15.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4.

15.2 Jurisdicción y Competencia

15.2.1 Los Adquirentes, los Postores Precalificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

15.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Licitación, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el Concedente según sea el caso.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Punto 1.3.2 y 3.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima,dede 2007.

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-**

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que
suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de
la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el
Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación para la
entrega en Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de
toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material
o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité
Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso de la Licitación y a no utilizar la información de
cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado,
sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este
acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad
respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones
que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con
relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente
acuerdo.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios
públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la
Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en
el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





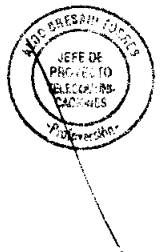
ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)
Entidad (Postor)



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 2

FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION

Lima,de de 200....

Señores

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del servicio público de telecomunicaciones (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

APENDICE 1 ANEXO N° 2

BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo. cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Scotiabank



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna) Referencia Punto 6.2. de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 3

**Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS
PARA LA PRECALIFICACIÓN**

Referencia: Punto 5.1 de las Bases de la Licitación

Nombre del Postor: _____

Nombre del Operador: _____

Declaro bajo juramento que cuento con una licencia para la prestación de un Servicio Público de Telecomunicaciones en el Perú o a nivel internacional para brindar el (o los) servicio (s) de:

- 1.
- 2.
- 3.
-

Asimismo, declaro bajo juramento que cuento con (indicar el número de años) de experiencia en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones correspondiente al (o los) servicios de: (indicar tipo de servicio público de telecomunicaciones)

- 1.
- 2.
- 3.
-

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Postor

Nombre del Postor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Operador _____

Nombre del Operador _____

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Lugar y fecha _____

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)

Referencia: Punto 6.8. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ANEXO N° 4

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)

Referencia: Punto 6.8. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el la Licitación.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Licitación.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ANEXO N° 4

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 6.4. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 4

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 6.11. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil.

Lugar y fecha:,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 4

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 6.12. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta y el Contrato de Concesión.
3. A plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes Bases.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 4

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 6.13. de las Bases de la Licitación

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o EL COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 4

Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 6.14 de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de Consorcio, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

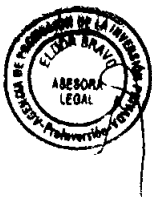
Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 4

Formulario 8: CARTA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 6.1. de las Bases de la Licitación

Señores
PROINVERSION
Presente

Postor: _____.

Para efectos de precalificación bajo las Bases que rigen Licitación Pública Especial para la Asignación del Espectro y la Entrega en Concesión al Sector Privado de Servicios Públicos de Telecomunicaciones por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Que el Operador que suscribe se compromete a actuar como operador en caso [nuestro Consorcio] resulte como Adjudicatario de la Licitación.

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ del 200

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: Representante Legal

Entidad: _____

(Operador Principal)

{Otros integrantes del Consorcio, si lo hay, cada uno en la siguiente forma:

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: Representante Legal

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Entidad:

[Integrante del Consorcio]}

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 4

**Formulario 9: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACION
Referencia Punto 5.3.8 de las Bases de la Licitación
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas
de Valores)**

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del POSTOR), nuestros socios principales o integrantes de los socios principales de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

Lugar y fecha: de de 200..

Entidad:
POSTOR

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR).

Firma:
(Representante Legal del POSTOR).

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 4

Formulario 10: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3.8 de las BASES de la LICITACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....
(nombre del POSTOR)], [.....(los integrantes del Consorcio)]:

Que, nos comprometemos a asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora en FM a la banda 947-960 MHZ, como se señala en la Resolución Ministerial N° 898-2006-MTC/03.

Lugar y fecha: , de de 2007..

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.1.4. de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que.....(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente Licitación (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de mil Dólares (US\$000.00), de los cuales una suma no menor de mil Dólares (US\$000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar losmil Dólares (US\$000.00) al final del..... Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7. de las Bases.

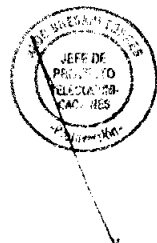
En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

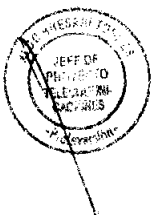
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1

Referencia: Punto 5.2. de las Bases de la Licitación

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Se comunicará mediante Circular.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Referencia: Punto 8. de las Bases de la Licitación

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

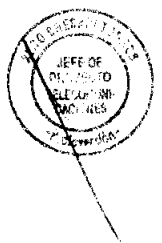
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para la asignación de la banda 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional y la entrega en concesión al sector privado del servicio público de telecomunicaciones .

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Licitación antes mencionada.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

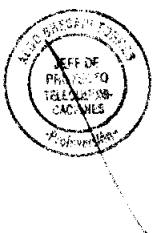
Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 6

Sobre N°3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Referencia: Punto 7.2. de las Bases de la Licitación

Se comunicará mediante circular



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 7 MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Referencia: Punto 12.2 de las Bases de la Licitación

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

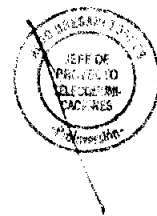
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

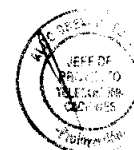
Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Punto 3.5 de las Bases de la Licitación

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

El CD Rom podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**
Presente. -

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases de la Licitación.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

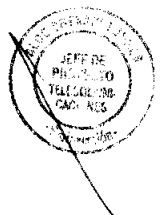
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 8 Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA EN LA SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.



9



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 8

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ANEXO N° 8

Formulario 3

SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS DE LA SALA DE DATOS

Fecha	
--------------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

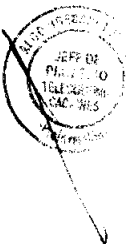
ANEXO N° 9

CONDICIONES MINIMAS DE LA OFERTA

(Se comunicara mediante Circular)



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

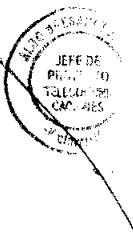
ANEXO N° 10

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Se comunicará mediante circular



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 11

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

_SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL

Sistema de Acceso

Opción 1.- Ancho de Banda por año:

	Ancho de Banda (Hz)				
	1° Año	2° Año	3° Año	4° Año	5° Año
Anual					
Acumulado					

Opción 2.- Eficiencia Espectral por año:

Eficiencia Espectral (bps/ Hz)				
1er Año	2do Año	3er Año	4to Año	5to Año

Los indicadores de ancho de banda o eficiencia espectral estarán referidos a cualquier elemento (celda, troncal, gestor u otro de naturaleza similar) en el área de asignación de espectro radioeléctrico.

Nota:

- adjuntar el sustento técnico de las cantidades utilizadas.

El concesionario podrá presentar un solo formato de metas de uso, cuando se proyecte prestar los servicios portador local y telefonía fija local a través de los mismos canales radioeléctricos solicitados.



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN DE MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN SIN CARÁCTER VINCULANTE

(Esta Declaración Jurada se presenta sólo para los fines a que se refiere
el numeral 12.2 de las Bases de la Licitación)

NOMBRE DEL POSTOR:

MONTO DE ESTIMADO DE INVERSIÓN EN EL PROYECTO:

US\$ _____ (y 00/100 dólares americanos) Incluido IGV

Nombre del representante Legal

Firma del representante Legal



Bases LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en las frecuencias 894-899 Mhz y 939-944 Mhz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 894-902 Mhz y 939-947 Mhz en el resto del territorio nacional.

